UNIVERSIDAD DE Belgrano
BUENOS AIRES - ARGENTINA

Presidente

RESOLUCIÓN Nº 037/19

VISTO:

Que la Universidad de Belgrano desarrolla a través de proyectos acreditados, actividades de ciencia, tecnología e innovación que se llevan a cabo en equipos de investigación radicados en cada Unidad Académica

Que hay equipos y proyectos de investigación acreditados que cuentan con la posibilidad de incorporar estudiantes de grado y posgrado, y recientes graduados de la Universidad de Belgrano, en calidad de recursos humanos en formación.

Que se propone el "Programa de Iniciación a la Investigación" dirigido a estudiantes y graduados recientes de la Universidad de Belgrano interesados en iniciar su formación en investigación.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de interés la formación en investigación de alumnos y graduados recientes de la Universidad de Belgrano, entendiendo que el cumplimiento de la función universitaria de la investigación permite el crecimiento del conocimiento científico en todas las áreas del saber involucradas con la vida académica.

Que la capacitación y la actualización en métodos y técnicas de investigación complementan la formación de alumnos, graduados y demás recursos humanos que integran la comunidad universitaria.

Que es necesario formalizar la participación de alumnos y graduados UB con interés en iniciar su formación en investigación, en el marco de equipos y proyectos de investigación acreditados, que se llevan a cabo en la Universidad de Belgrano.

Por ello,

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el "Programa de Iniciación a la Investigación", cuyo objetivo es iniciar en la formación en investigación a estudiantes y graduados recientes de la Universidad de Belgrano. La fundamentación del Programa y las condiciones y procedimientos para la inscripción, evaluación, responsabilidades del director y del alumno y/o graduado, se detallan en el anexo de la presente resolución.

//..

UNIVERSIDAD DE Belgrano
BUENOS AIRES - ARGENTINA

Presidente

..//

Art. 2º) Asignar a la Dirección Ejecutiva Área III - Secretaría Coordinadora de la Comisión de Políticas de Investigación, la coordinación del Programa de Iniciación a la Investigación.

Art. 3º) Autorizar la inscripción de alumnos y graduados recientes en el "Programa de Iniciación a la Investigación" a partir del año académico 2019.

Art. 4º) Hágase saber, comuníquese y elévese al Honorable Consejo de Administración de la Fundación para su ratificación y comuníquese a las Vicepresidencias de Docencia e Investigación, de Gestión Institucional y de Gestión Técnica y Administrativa y Decanos de Facultades.

AVELINO PORTO

mb

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de junio de 2019

UNIVERSIDAD DE Belgrano
BUENOS AIRES - ARGENTINA

ANEXO a la Resolución Nº 037/19 de Presidencia

"INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN"
Programa de formación para alumnos y graduados

La investigación enfocada en la obtención de nuevos conocimientos y su aplicación para la resolución de problemas de carácter científico, supone un estímulo al desarrollo personal y social que favorece el crecimiento y la formación en los diversos ámbitos del saber, y contribuye a la mejora progresiva de la calidad de vida de las personas.

Consideramos importante brindar al estudiante y al reciente graduado, que estén interesados, la posibilidad de iniciarse en métodos y técnicas de investigación que los ayuden en su proceso de aprendizaje así como en el diseño, planificación y producción de sus trabajos.

La creación de este Programa de Iniciación a la Investigación busca la formación y capacitación de recursos humanos en investigación a través de la participación en equipos y proyectos de investigación acreditados de la Universidad de Belgrano.

El Programa propicia la difusión de las actividades de investigación que se llevan a cabo en esta Casa de Estudios a toda su comunidad.

Descripción del Programa de Iniciación a la Investigación

El programa está dirigido a estudiantes avanzados y graduados de la Universidad de Belgrano recientes, quienes declaran estar en conocimiento de que la presente actividad no implicará relación laboral ni pasantía, ni otorgará beneficio y/o derecho alguno ni con la Universidad, ni con la Fundación Universidad Belgrano, ya que sólo se tratará de una formación netamente académica y voluntaria tanto a nivel de grado como de posgrado.

Los voluntarios deben ser presentados por el director de un proyecto acreditado de la Universidad de Belgrano, y cumplir los siguientes requisitos:

Estudiantes de grado: Auxiliares de investigación

1. Acreditar la condición de alumno regular al momento de la inscripción. Estar matriculado en los 2 (dos) últimos años de su carrera.
2. Tener un promedio general de calificaciones de 7 (siete) o más.
3. No registrar más de 3 (tres) aplazos en el total de la carrera al momento de la inscripción al Programa.
4. No registrar ninguna sanción disciplinaria.

Estudiantes de posgrado: Auxiliares de investigación

1. Acreditar la condición de alumno regular en un posgrado de la Universidad de Belgrano al momento de la inscripción.
2. No registrar ninguna sanción disciplinaria.

Graduados: Adscriptos de investigación

Pueden participar graduados de carreras de grado y posgrado de la Universidad de Belgrano de hasta 5 (cinco) años de egresados.

Inscripción, duración y aprobación del Programa

Inscripción: para inscribirse es necesario presentar en el período de convocatoria la siguiente documentación:

a) Formulario de inscripción completo con firma del interesado y del director del proyecto.

b) En caso de ser graduado, Curriculum vitae y fotocopia del título del interesado

Duración: el Programa de "Iniciación a la Investigación" dura 2 (dos) cuatrimestres. Cada uno de ellos requiere inscripción. Para la aceptación del interesado en el segundo cuatrimestre es requisito haber obtenido una evaluación favorable en el primer cuatrimestre.

Aprobación: cumplido el segundo cuatrimestre con evaluación positiva del Director del Proyecto se considerará finalizado el Programa y se otorgará el certificado correspondiente. Si el Director del Proyecto considerara pertinente para el desarrollo del proyecto y la formación de alumno o graduado la continuación en el Programa, deberá solicitar la prórroga con la fundamentación correspondiente al Directivo de la Unidad Académica, quien la elevará a la Dirección Ejecutiva Area III.

La documentación correspondiente a la inscripción y a la evaluación (formulario de inscripción, Currículum Vitae y título en el caso de los graduados, así como la Planilla de Evaluación de Desempeño al final de cada período) será presentada en Facultad para la firma del Directivo, y luego se elevará a Dirección Ejecutiva Area III.

Responsabilidades del Director del Proyecto de Investigación

-Confeccionar y presentar el formulario de inscripción con el plan de formación, en el que deberá especificar las actividades a cumplir y la carga horaria semanal, que no deberá superar las 5 horas semanales cumplidas en el ámbito de la Universidad.

-Supervisar de manera presencial la actividad que el estudiante (auxiliar) o el graduado (adscripto) desarrolle en el marco del Programa de iniciación.

-Asegurar que las actividades planificadas contribuyan a la formación del auxiliar/adscripto.

-En caso de que la formación requiera salir del ámbito de la Universidad, notificar al directivo de Facultad con una semana de anticipación.

-Orientar al recurso humano en formación en lo que respecta a las normas de ética, metodología y plagio.

Obligaciones del Auxiliar y el Adscripto

-Cumplir con el plan de formación avalado por el Director del proyecto, colaborando con el equipo de investigación en el apoyo logístico, tecnológico y bibliográfico que le sea requerido.

-Respetar las normas de higiene y seguridad vigentes en la Institución.

-Formación en investigación: el Adscripto deberá realizar por cuatrimestre 1 (un) curso específico de investigación del Programa de Desarrollo de Habilidades Docentes, o participar en las actividades vinculadas a la investigación propuestas por

la Universidad tales como Foro de Investigadores, Jornada de Investigación, Semana de la Ciencia, Congresos y Jornadas de la disciplina, entre otras.

-Otorgar carácter de información confidencial toda aquélla que se relacione con las actividades propias del proyecto de investigación, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a la que tengan acceso directa o indirectamente durante y/o después del programa.

-Respetar todos los derechos de propiedad intelectual de la Universidad de Belgrano y/u otras instituciones que formaran parte del proyecto de investigación, incluyendo las marcas, patentes, procedimientos específicos, secretos de comercio e industria y derechos de autor a los que pudieren tener acceso bajo el programa.